



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE  
RIESGOS PENALES

11 de marzo de 2024

## ÍNDICE

1. Contexto y objeto _____	4
2. Ámbito de aplicación _____	6
3. Principios generales de comportamiento _____	7
4. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales _____	10
5. Revisión, aprobación y difusión de la Política _____	14

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	11 de marzo de 2024	Comité de Cumplimiento	Adopción inicial

## APROBACIONES

Órgano	Entidad	Fecha
Consejo de Administración	Grupo Pérez Moreno, S.L.	2 de octubre de 2023

## DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nombre	Última versión
Código de Conducta	Octubre 2023
Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales	Marzo de 2024
Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección al Denunciante	Octubre 2023
Procedimiento del Sistema Interno de Información – Canal Ético	Octubre 2023

## NOTA ACLARATORIA

A lo largo del presente documento podrá utilizarse el género masculino para referirse, asimismo, al género femenino u otros géneros con un espíritu inclusivo y con el único objetivo de economizar el lenguaje.

## 1. CONTEXTO Y OBJETO

La posición de liderazgo y excelencia de Grupo Pérez Moreno <sup>1</sup> (en adelante, también el “**Grupo**”) es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de un solo empleado puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, desde el Grupo queremos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad, a través del refuerzo de nuestra cultura ética y de cumplimiento, actualización constante de procedimientos y guías que ayuden a nuestros profesionales y mecanismos de detección de incumplimientos puestos a disposición de todos nuestros grupos de interés.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de los servicios, en Grupo Pérez Moreno tenemos como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos se constituyan como un elemento central de nuestro negocio y toma de decisiones.

Para ello, desde el Consejo de Administración de la entidad cabecera del Grupo, requerimos a todos los directivos, empleados y colaboradores un comportamiento íntegro llevando a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en el Código de Conducta,

las políticas y todos los procedimientos y controles internos que resulten de aplicación.

En línea con su cultura de cumplimiento, integridad y transparencia que hemos señalado anteriormente, Grupo Pérez Moreno ha desarrollado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el “Modelo de Cumplimiento” o “Modelo”), que cuenta con todos los elementos, procedimientos y controles necesarios para la efectiva prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos.

Para ello, la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “Política”) constituye el marco de referencia del Modelo de Cumplimiento, sentando los principios generales de comportamiento y bases del mismo y que son de obligado cumplimiento por todos aquellos que conforman Grupo Pérez Moreno.

<sup>1</sup> Se entiende por Grupo Pérez Moreno a GRUPO PÉREZ MORENO, S.L. y aquellas sociedades en cuyo capital social la sociedad cabecera disponga, de forma directa o indirecta, la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política vincula y es de aplicación a todos los miembros de los órganos de administración, dirección y, en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todo el personal de las sociedades que integran Grupo Pérez Moreno (en adelante, el “**Personal**”). En este sentido, ponemos en conocimiento del Personal, así como de los Terceros que se relacionen profesionalmente con el Grupo (“**Terceros**”), un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. Asimismo, desde Grupo Pérez Moreno estamos dispuestos a detectar y sancionar o gestionar los actos contrarios a esta Política, nuestro Código de Conducta o cualquier normativa interna.

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos.

## 3. PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta de Grupo Pérez Moreno y demás normativa interna, los principios fundamentales que deben regir al conjunto de personas que formamos Grupo Pérez Moreno en el desarrollo de nuestra actividad profesional son:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** el respeto a la legislación y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de Grupo Pérez Moreno, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo que resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.

En este sentido, el Grupo cuenta, además, con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura, en orden de prevenir de forma razonable los distintos riesgos vinculados a nuestra actividad y negocio.

- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** independencia y transparencia son valores irrenunciables de Grupo Pérez Moreno. Así pues, todo el Personal debe actuar siempre con imparcialidad, honestidad y lealtad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de Grupo Pérez Moreno:** el respeto a la imagen y reputación de Grupo Pérez Moreno se considera uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de

grupo íntegro y respetuoso con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de Grupo Pérez Moreno en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Supervisión y seguimiento continuos:** todo el Personal, y, en especial, aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, debe promover y participar en los procesos que han sido establecidos en materia de supervisión y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos del Grupo.

Asimismo, Grupo Pérez Moreno vela porque el Comité de Cumplimiento cuente con medios suficientes, incluidos los tecnológicos si fuera necesario, para poder dar efectivo cumplimiento a sus funciones de forma autónoma e independiente del negocio u otros órganos de Grupo.

- **Cultura de comunicación, denuncia, integridad de la información y sanción de conducta irregular:** al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno del Grupo, es necesario que el Personal colabore y comunique cualquier irregularidad, además tiene el deber de informar y denunciar los posibles incumplimientos del Código de Conducta, de la normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada ilegal o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal Ético del Grupo sin temor a ningún tipo de represalia siempre que se realice tal comunicación de buena fe. Contamos con un Sistema Interno de Información en el que se integra este Canal que preserva la integridad de la información, confidencialidad y garantía de anonimato, así como indemnidad y ausencia de represalias respecto del denunciante de buena fe que cumpla con la Política del Sistema Interno de Información y Protección al Denunciante. Cualesquiera miembros del Personal que

reciba una comunicación deberá ponerla en conocimiento del Responsable del Sistema de manera inmediata.

La constatación de un hecho irregular podrá conllevar la aplicación de las medidas disciplinarias o sancionadoras que resulten de aplicación, o bien la terminación de la relación profesional con el Colaborador, en su caso. Asimismo, y en su caso, Grupo Pérez Moreno se reserva el derecho a ejercer las acciones judiciales pertinentes que en cada supuesto sean pertinentes.

## 4. LAS BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Grupo Pérez Moreno (en adelante, también el “Modelo”) es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a una conducta irregular comisión de un delito. Fundamentalmente contamos con los siguientes elementos que configuran nuestro Modelo:

- **Sistema de gobernanza del Modelo (modelo de tres líneas de defensa):**

Grupo Pérez Moreno ha adoptado un modelo descentralizado de control formado por tres líneas de defensa diferenciadas, que permite una asignación racional y específica de responsabilidades a cada uno de los órganos implicados en la supervisión y seguimiento del Modelo.

- El Consejo de Administración de la entidad cabecera de Grupo Pérez Moreno es el máximo responsable del Modelo de Cumplimiento. Tiene atribuida la función y responsabilidad de velar para el cumplimiento de la normativa aplicable, el respeto de las buenas prácticas de los sectores y territorios donde el Grupo ejerce su actividad, así como la observancia de los principios de responsabilidad social corporativa asumidos, impulsando para ello el seguimiento por parte del Grupo de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo y difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a actos ilícitos.
- La primera línea de defensa está formada por los diferentes Comités de Dirección

del Grupo y por directores y responsables de áreas de negocio o áreas de soporte dependientes de tales Comités.

- La segunda línea de defensa está integrada por el Comité de Cumplimiento que conforma la Función de Cumplimiento.
- Tercera línea de defensa: el Grupo contará, cuando así lo precise, de la función de auditoría, externa o interna, a quien le corresponde comprobar la eficacia operativa de los controles del Modelo de Cumplimiento.
- **Función de Cumplimiento:** desempeñada por el Comité de Cumplimiento. Constituye el órgano colegiado encargado de la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de Grupo Pérez Moreno, a los efectos de que los principales riesgos penales se identifiquen, gestionen y se den a conocer en el ámbito interno adecuadamente. El Comité de Cumplimiento ejecutará, en suma, las funciones a las que se hace referencia en el artículo 31 bis. 2. 2º del Código Penal, y las establecidas en la presente Política y normativa de desarrollo, por mandato del Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo. En líneas generales, le corresponde a la Función de Cumplimiento:
  - Implantar y supervisar el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y asegurar su monitorización continua, implementando o coordinando los procedimientos necesarios a lo largo de la organización, incluyendo la participación de los responsables de área, para la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo. Todas las personas de Grupo Pérez Moreno están obligadas a colaborar con la Función de Cumplimiento.
  - Reportar una (1) vez al año al Consejo de Administración de Grupo Pérez Moreno el resultado de las actuaciones en materia de cumplimiento, la valoración del riesgo

penal existente, las formaciones impartidas, las incidencias o comunicaciones gestionadas, etc. e informar con carácter urgente al Consejo de Administración de cualesquiera incidentes relevantes que pudieran entrañar responsabilidad penal siempre que a criterio del Comité de Cumplimiento sea oportuno.

- **Código de Conducta, políticas, manuales y procedimientos:** el Grupo cuenta con un Código de Conducta, aplicable a todo el Personal que establece los valores corporativos y los principios de conducta que deben regir la actividad del Personal del Grupo Pérez Moreno.

Asimismo, contamos con diversas políticas, procedimientos, manuales o protocolos ("controles") que persiguen asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro de Grupo Pérez Moreno, así como la efectividad de unas actividades de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos.

- **Modelo de gestión económico-financiero y recursos:** Grupo Pérez Moreno cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de transparencia y fidelidad sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica del Grupo.

Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.

- **Matriz de Riesgos Penales:** recoge la identificación de los riesgos penales inherentes a las distintas actividades que desarrollan las áreas de negocio y soporte del Grupo, así como su valoración y priorización.
- **Formación y difusión del Modelo:** Grupo Pérez Moreno desarrolla acciones de formación y comunicación específicas en materia de ética y Cumplimiento dirigidas a todo su Personal y, en su caso, Terceros, con el objetivo de difundir el Modelo, sus políticas,

procedimientos y controles y, de este modo, seguir reforzando una cultura de ética y Cumplimiento en el Grupo.

- **Sistema Interno de Información, Protección al Denunciante - Canal Ético:** Grupo Pérez Moreno tiene implementado un mecanismo al alcance de todo su Personal y Terceros a través del cual pueden y deben transmitir y/o elevar cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de cumplimiento. El Canal forma parte del Sistema Interno de Información y es absolutamente confidencial, siendo su Responsable el Director de Administración y Finanzas, de acuerdo con la Política del Sistema Interno de Información y Protección al Denunciante y demás normas internas.
- **Sistema disciplinario:** El principal elemento del Modelo destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el sistema disciplinario, que será aplicado de conformidad con las sanciones previstas en la normativa aplicable, siendo la Función de Compliance la responsable de velar por la efectiva y correcta aplicación de las mismas.

## 5. REVISIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política será objeto de mejora continua, cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Pérez Moreno, S.L. en fecha 11 de marzo de 2024.

Esta Política está disponible en la página web corporativa y Portal del Empleado del Grupo y es objeto de difusión a sus destinatarios mediante acciones de comunicación y formación.

